



## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

*Resolución Ministerial*

N° 484-2024-MINEM/DM

Lima, 27 DIC. 2024

**VISTOS:** El Informe N° 0053-2024-MINEM/DGER/JAF-PYF de la Jefatura de Administración y Finanzas de la Dirección General de Electrificación Rural; el Informe N° 365-2024/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1270-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 518-2023-MINEM/DM, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas por la suma de S/ 746 487 710,00 (Setecientos cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos diez y 00/100 soles); asignándose a la Unidad Ejecutora 005: Dirección General de Electrificación Rural la suma de S/ 415 739 981,00 (Cuatrocientos quince millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y uno y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 279-2024-MINEM/DM de fecha 19 de julio de 2024, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2024 por saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/ 35 900 000,00 (Treinta y cinco millones novecientos mil y 00/100 soles), para financiar la ejecución de diecisiete (17) proyectos de inversión de electrificación rural, la misma que presenta una ejecución presupuestal al 100%;

Que, con Resolución Ministerial N° 366-2024-MINEM/DM de fecha 23 de setiembre de 2024, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2024 por saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el monto de S/ 80 446 720,00 (Ochenta millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos veinte y 00/100 soles), para financiar la ejecución de cuarenta y cuatro (44) estudios de preinversión y proyectos de inversión de electrificación rural, presentando saldos de libre disponibilidad por la suma de S/ 1 065 518,00 (Un millón sesenta y cinco mil quinientos dieciocho y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 440-2024-MINEM/DM de fecha 25 de noviembre de 2024, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2024 por saldos de balance en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, por el monto de S/ 216 966 903,00 (Doscientos dieciséis millones novecientos sesenta y seis mil novecientos tres y 00/100 soles) para



financiar la ejecución de cincuenta y ocho (58) proyectos de inversión de electrificación rural, presentando saldos de libre disponibilidad por la suma de S/ 3 314 904,00 (Tres millones trescientos catorce mil novecientos cuatro y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados

Que, el numeral 1 de la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, solo para reducir su Presupuesto Institucional Modificado;

Que, el numeral 3 de la citada Disposición dispone que la modificación del presupuesto institucional autorizada en el presente artículo se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente; la resolución del titular de la entidad y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del consejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local; copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de consejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Informe N° 0053-2024-MINEM/DGER/JAF-PYF la Jefatura de Administración y Finanzas de la Dirección General de Electrificación Rural señala que la Unidad Ejecutora 005: Dirección General de Electrificación Rural presenta saldos de libre disponibilidad por la suma total de S/ 5 652 068,00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil sesenta y ocho y 00/100) los cuales se ponen a disposición del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas con el fin de autorizar la reducción del presupuesto institucional modificado, en el marco de la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 365-2024/MINEM-OGPP-OPRE la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la reducción del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 005: Dirección General de Electrificación Rural del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, hasta por la suma total de S/ 5 652 068,00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil sesenta y ocho y 00/100), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 3 314 904,00 (Tres millones trescientos catorce mil novecientos cuatro y 00/100 soles) y en la fuente de financiamiento Recursos Determinados por el monto de



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS***Resolución Ministerial***N° 484-2024-MINEM/DM**

S/ 2 337 164,00 (Dos millones trescientos treinta y siete mil ciento sesenta y cuatro y 00/100 soles), en aplicación de lo establecido por la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza en el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 1270-2024-MINEM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la modificación del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 005: Dirección General de Electrificación Rural del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, hasta por la suma total de S/ 5 652 068,00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil sesenta y ocho y 00/100), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 3 314 904,00 (Tres millones trescientos catorce mil novecientos cuatro y 00/100 soles) y en la fuente de financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/ 2 337 164,00 (Dos millones trescientos treinta y siete mil ciento sesenta y cuatro y 00/100 soles), en aplicación de lo establecido en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:****Artículo 1.- Objeto**

Modifíquese el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 005: Dirección General de Electrificación Rural del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, en el marco de lo dispuesto por la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el mismo que se reduce en la suma total de S/ 5 652 068,00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil sesenta y ocho y 00/100), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 3 314 904,00 (Tres millones trescientos catorce mil novecientos cuatro y 00/100 soles) y en la fuente de financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/ 2 337 164,00 (Dos millones trescientos treinta y siete mil ciento sesenta y cuatro y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS****En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO : 016 Ministerio de Energía y Minas  
UNIDAD EJECUTORA : 005 Dirección General de Electrificación Rural

Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados

**1 Ingresos Presupuestarios**

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance 3 314 904,00

**SUB TOTAL INGRESOS S/ 3 314 904,00**

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados

**1 Ingresos Presupuestarios**

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance 2 337 164,00

**SUB TOTAL INGRESOS 2 337 164,00**

**TOTAL INGRESOS S/ 5 652 068,00**

**En Soles****EGRESOS**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO : 016 Ministerio de Energía y Minas  
UNIDAD EJECUTORA : 005- Dirección General de Electrificación Rural  
CATEGORIA PRESUPUESTAL: Programa Presupuestal 0046 - Acceso y Uso de la  
Electrificación Rural

Proyectos Anexo 2

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. Recursos Directamente Recaudados

**2. Gastos Presupuestarios****Gastos de Capital**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros **3 314 904,00**



I-31891-2024



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

*Resolución Ministerial*

N° 484-2024-MINEM/DM

Sub Total Egresos Fte. de Fto. 2. Recursos Directamente Recaudados S/ 3 314 904,00  
-----

Proyectos: Anexo 1

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. Recursos Determinados

2. Gastos Presupuestarios

**Gastos de Capital**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

2 337 164,00

Sub Total Egresos: Fte. de Fto.5. Recursos Determinados

S/ 2 337 164,00  
-----

**TOTAL EGRESOS**

S/ 5 652 068,00  
=====

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, instruye a la Unidad Ejecutora 005: Dirección General de Electrificación Rural, a fin que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

-----  
**JORGE LUIS MONTERO CORNEJO**  
Ministro de Energía y Minas

